

(BEFPI-2017-RENUNCIA-NUEVA-CAMBIO)

Resolución de 17 de julio de 2017, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia, por la que se modifica la Resolución de 13.06.2017, de concesión de subvenciones para la realización de estancias de contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana, por aceptación de una renuncia, de reducción del periodo de una estancia y por concesión de una nueva subvención.

Por Orden 86/2016, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 7943, de 23.12.2016), entre las que se encuentran en su Título I, Capítulo I, Sección segunda, las subvenciones para estancias de contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE), de acuerdo con el Programa Operativo del FSE 2014 – 2020 de la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 25 de enero de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se convocan, para el ejercicio 2017, las subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 7968, de 30.01.2017), la cual prevé en su Anexo II, las subvenciones para estancias de contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana.

La Resolución de 13 de marzo de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 8009, de 28.03.2017), da publicidad al importe global máximo destinado a las subvenciones previstas en la Resolución de 25 de enero de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2017.

El 19 de junio de 2017, PATRICIA VILLACAMPA FERNÁNDEZ, con DNI: 48681152L presenta solicitud de renuncia a la subvención concedida para la realización de una estancia predoctoral en centros de fuera de la Comunidad Valenciana.

El 20 de junio de 2017, ALEJANDRO CAMPOS URIBE, con DNI: 29214125P, presenta solicitud de reducción en la duración de la estancia, de 30 días concedidos para consulta bibliográfica en Países Bajos, por haberla finalizado 5 días antes de la fecha final prevista, resultando una estancia cuya duración ha sido de 25 días.

Por su parte, la Disposición final Primera, de la Orden 86/2016, faculta a la persona titular de la dirección general competente en materia de investigación y política científica para que dicte las resoluciones e instrucciones necesarias para la aplicación e interpretación de la presente orden. Y se delega en ella la facultad para resolver la concesión o la denegación de las subvenciones a que se refiere esta orden, así como la autorización, disposición del crédito y ordenación del pago, y otros actos de gestión contable necesarios para la ejecución de la resolución.

RESUELVO

Primero. Aceptar la renuncia presentada por PATRICIA VILLACAMPA FERNÁNDEZ, con DNI: 48681152L, a subvención para la realización de una estancia predoctoral en centros de fuera de la Comunidad Valenciana.

Segundo. Aceptar la reducción en la duración de la estancia solicitada por ALEJANDRO CAMPOS URIBE, con DNI: 29214125P, cuyas condiciones después del cambio figuran a continuación:

EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	DNI	DÍAS	DOT. DIA	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	VIAJE	TOTAL
BEFPI/2017/006	ALEJANDRO	CAMPOS	URIBE	29214125P	25	41	1.025	450	1.475

Tercero. Conceder nueva subvención a MIRIAM DEL SAZ BARRAGÁN, con DNI: 21004266E, por ser la persona que figura en primer lugar en el Anexo II, de reservas, de la Resolución de concesión de 13/06/2017, cuyas condiciones figuran a continuación:

EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	DNI	DÍAS	DOT. DIA	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	VIAJE	TOTAL
BEFPI/2017/007	MIRIAM	DEL SAZ	BARRAGÁN	21004266E	183	44	8.052	1.000	9.052

Cuarto. La presente Resolución, dictada por delegación del conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la publicación en la página web <http://www.ceice.gva.es>. A efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, la resolución se publicará también en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 17 de julio de 2017

LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN Y CIENCIA



Josefina Bueno Alonso